



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 04 AGO. 2026

**VISTO:** las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo - CAMTUR y con Uruguay XXI, en el marco de la Semana de Uruguay en Río;

**RESULTANDO:** que las mismas tendrán lugar del 10 al 16 de agosto de 2026 en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dichas acciones, la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Claudia Caram;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 9 al 14 de agosto de 2026;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**R E S U E L V E:**

1) Designase en Misión Oficial a la Subsecretaria del Ministerio de Turismo, Mag. Ana Claudia Caram, del 9 al 14 de agosto de 2026, para participar de las acciones promocionales que llevará a cabo el Ministerio de Turismo conjuntamente con la Cámara Uruguaya de Turismo - CAMTUR y con Uruguay XXI, en el marco de la Semana de Uruguay en Río, que tendrán lugar del 10 al

16 de agosto de 2026 en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.

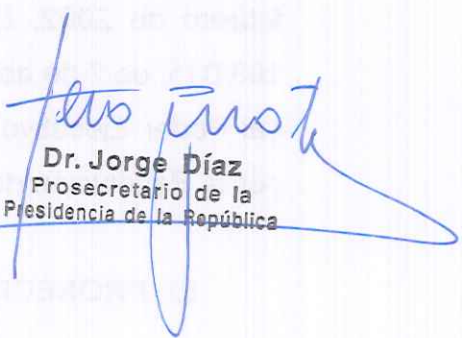
2) Los viáticos correspondientes a 6 días al 100% en Río de Janeiro, ascienden a la suma total de U\$S 1.494 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos noventa y cuatro), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 330 (dólares estadounidenses trescientos treinta).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 “Dirección Nacional de Turismo”, Programa 322 “Cadenas de Valor Motores de Crecimiento”, Financiación 1.1, “Rentas Generales”, objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República